

PROTOCOLO DE INGRESO

Residentes Visitantes
Centro Empresarial Arrecife



JUSTIFICACIÓN



Protocolo Ingreso
Residentes y Visitantes



En atención a la declaratoria de Emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por Coronavirus decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero del año en curso. El Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020 decretando el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020. En su artículo 3, especifica treinta y cuatro (34) excepciones, que determinan la forma de circulación para casos puntuales. Mediante el Decreto 531 de 2020, se extendió dicho aislamiento preventivo obligatorio hasta el 26 de abril a las 11:59 p.m.

El Ministerio del Trabajo, expidió la circular externa 0017 de 2020: “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado Coronavirus)”.

Los protocolos y medidas de este documento, no reemplazan las directrices emanadas por las autoridades de salud para todas las personas en el país, ni se anteponen sobre protocolos específicos de otros sectores. El mismo se irá ajustando en la medida en que se adquieran nuevos elementos que permitan mayor contundencia o en su defecto que se vaya controlando la pandemia y el riesgo que ella implica.

La preparación frente a una pandemia/epidemia es una responsabilidad compartida de toda la comunidad, no obstante, el entendimiento entre el Gobierno y el sector empresarial permite compartir información, desarrollar y poner en marcha planes y acciones de preparación frente a una pandemia, conocer las actuaciones de las autoridades sanitarias respecto a los planes de preparación frente a una pandemia/epidemia, así como la colaboración con ellas, permitirá a las empresas o centros de trabajo disponer de una información útil para hacer frente al posible impacto y estructurar sus propios planes de acción de manera responsable.



ANTECEDENTES

La enfermedad coronavirus 2019, causada por el virus COVID-19, se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019. El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el brote actual constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, después del 6 de marzo de 2020, el país inicia la fase de contención en la cual es importante dar instrucciones en el marco de intervención, respuesta y atención del COVID19.

CONTEXTO

La Organización Mundial de la Salud-OMS declaró el 11 de Marzo de 2020 como pandemia al coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los países a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.



QUÉ ES EL COVID-19?

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas.

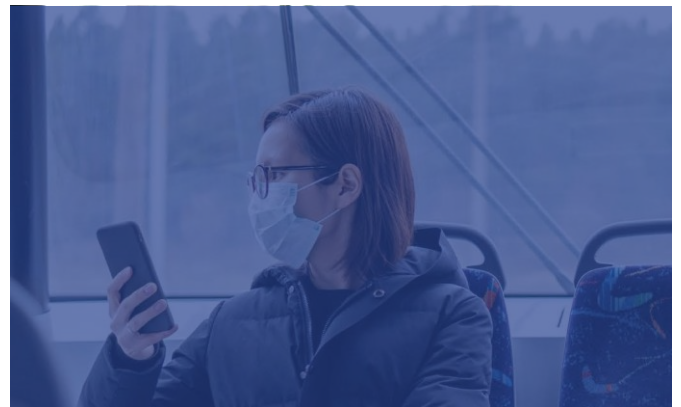
CÓMO SE TRANSMITE EL COVID-19?

En este momento se conoce que se está transmitiendo de persona a persona. No se conoce qué tan intensa puede ser esta transmisión, sin embargo, la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con las personas con las que se tiene un contacto estrecho y su entorno. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

SÍNTOMAS DEL COVID-19

Los signos y síntomas clínicos de esta enfermedad pueden ser leves a moderados y son semejantes a los de otras infecciones respiratorias agudas – IRA-, como fiebre, tos, secreciones nasales y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas mayores o que padecen alguna otra enfermedad como, por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de sistema inmune.

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PE-T/Paginas/Covid-19_copia.aspx



¿A QUIÉNES AFECTA Y CUÁLES SON SUS SINTOMAS?

Se conoce que cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad, pero hasta el momento se han registrado relativamente pocos casos de COVID-19 en niños. La enfermedad es mortal en raras ocasiones, y hasta ahora las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que ya padecían una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión.



¿CÓMO PREVENIRLO?

La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:



1

Evitar el contacto cercano con personas enfermas.

2

Al estornudar, cubrirse con la parte interna del codo.

3

Si presenta síntomas de resfriado, es importante quedarse en casa y usar tapabocas.

4

Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.

5

Ventilar constantemente la casa.



Medidas Preventivas para disminuir el riesgo de contagio y/o propagación del Covid-19 en las instalaciones del Centro Empresarial Arrecife P.H.

OBJETIVO

Adoptar las medidas de promoción y prevención, así como los lineamientos dados por las autoridades en materia de salud pública frente a la pandemia del COVID-19 que permitan minimizar los riesgos de contagio para los residentes y visitantes del **Centro Empresarial Arrecife P.H.**



ALCANCE.

Toda la comunidad que por diferentes motivos ingresa a las instalaciones del Centro Empresarial Arrecife, entiéndase toda la comunidad como: funcionarios de las compañías, visitantes, personal de outsourcing, contratistas, proveedores, personal de obra y administrativos.

EXIGIBILIDAD.

Al ingresar a nuestras instalaciones cada una de las personas, sin excepción deberá acatar el protocolo de acceso, el cual se irá ajustando en la medida en que se adquieran nuevos elementos que permitan mayor contundencia o en su defecto que se vaya controlando la pandemia y el riesgo que ella implica.

Medidas de Prevención

1. Política de Horarios:

Cada empresa debe establecer y distribuir el ingreso de sus funcionarios en 3 horarios diferentes, (de acuerdo a la operación de la copropiedad).

2. Censo:

Las compañías que funcionan en la Copropiedad deberán entregar semanalmente a la Administración del Centro Empresarial, la información relacionada a continuación:

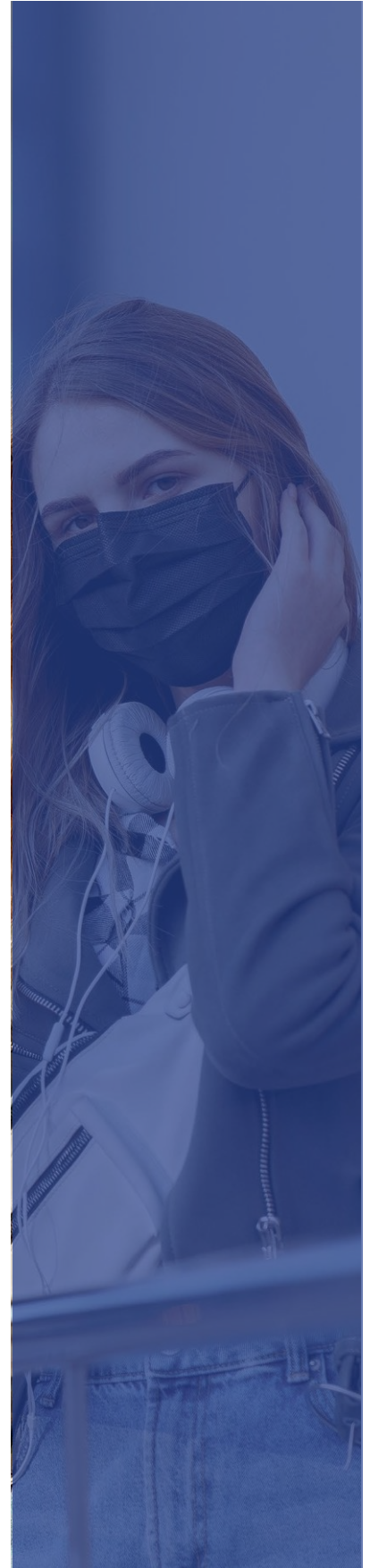
- 2.1. Cantidad de funcionarios y personal de outsourcing que va a permanecer en las instalaciones de la compañía.
- 2.2. Cantidad estimada de visitantes.

3. Señalización:

1. Instalación de protocolo en los baños de damas y caballeros para el lavado adecuado de las manos sugerido por la OMS.
2. Ubicación de habladores informativos en las recepciones, en los cuales se estarán indicando medidas de prevención y autocuidado.
3. Instalación de separadores de fila y demarcación para conservar la distancia y evitar aglomeraciones en áreas comunes y ascensores.

4. Comunicaciones:

- De manera oportuna el Centro Empresarial Arrecife difundirá los comunicados oficiales que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Instituto Nacional de Salud, respecto a los lineamientos de preparación, atención y respuesta a los casos de enfermedad por COVID-19.
- La Administración generará un canal de comunicación, para dar prioridad a los casos con sospecha de infección por COVID-19.



Higienización

● Desinfección ambiental de áreas comunes, cada ocho (8) días.

● Purificadores de ozono en ascensores, salas de juntas, salones de eventos.

● Suministro de gel antibacterial en accesos principales; peatonal, vehicular y pasillos de ascensor.

● Instalación tapete desinfección sanitizante en ingresos peatonales.

● El equipo de trabajo del Centro Empresarial Arrecife, contará con su respectivo kit de protección de Bioseguridad (tapabocas, gel, caretas).

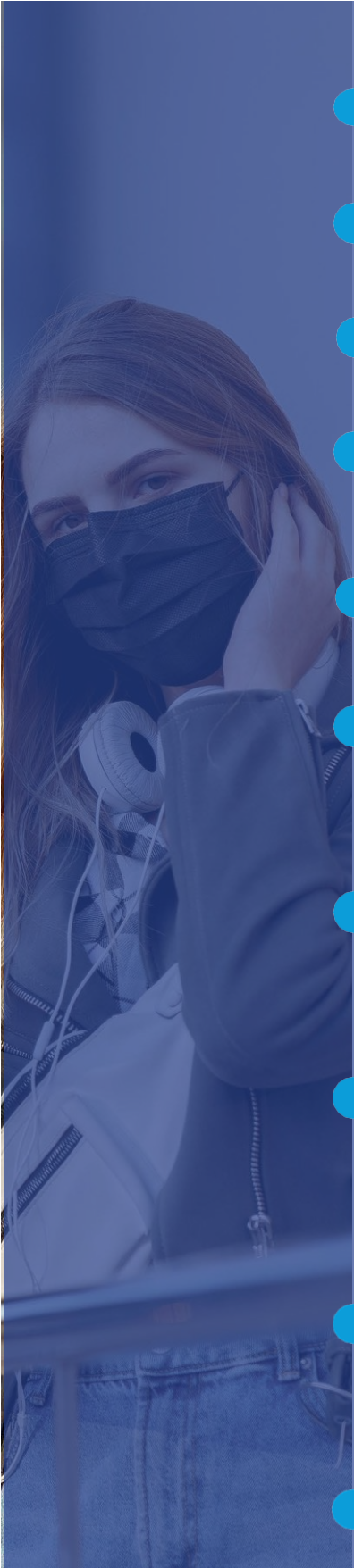
● Los pasillos de acceso entre parqueaderos hacia los ascensores, estarán dotados con lavamanos y/o gel antibacterial.

● Todos los baños de las áreas comunes del Centro Empresarial Arrecife, contarán como siempre con el suministro de jabón antibacterial, agua, toallas de papel y/o secador de manos.

● Diariamente, antes de la apertura y al momento del cierre, todas las zonas comunes, corredores, puertas, ascensores, baños, barandas, mesas y asientos de las instalaciones, serán lavados con agua y jabón y posteriormente desinfectados con productos de uso doméstico o industrial, tales como hipoclorito al 5% de uso comercial.

● Adicionalmente, durante el día, permanentemente se estarán haciendo jornadas de limpieza y desinfección, especialmente de comedores, baños, y materiales de uso común, puertas, pisos, barandas, mesas y sillas, superficies y otros elementos locativos.

● La limpieza y desinfección de puestos de trabajo, superficies, elementos, herramientas y equipos de trabajo debe ser con una periodicidad mínima de tres (3) horas.





Control de ingreso al Centro Empresarial Arrecife.

- Toma de temperatura en todas las entradas, el Centro Empresarial Arrecife se reserva el derecho de admisión de aquellas personas que se presenten una temperatura fuera del estándar normal (tabla suministrada por la Cruz Roja y entregada a cada guarda de seguridad).
- El personal del Centro Empresarial Arrecife, exigirá al ingreso y durante la permanencia en la Copropiedad, el porte los elementos de protección personal, los cuales son de uso obligatorio .
- Cumplimiento del parámetro de distanciamiento social entre personas en las filas que se generen al ingreso del Centro Empresarial Arrecife de acuerdo a la norma. A través del centro de control se realizará el monitoreo de personas en áreas comunes de la Copropiedad y de este modo se permitirá el acceso a la misma.
- El Equipo de trabajo de la Administración del Centro Empresarial Arrecife, será verificado diariamente para garantizar que su estado de salud sea óptimo, dicha verificación quedará registrada en la bitácora de control.
- La persona que preste el servicio de domicilio y/o courier, no podrá ingresar a las instalaciones del Centro Empresarial Arrecife, para esta actividad se dispondrá del área de eventos del primer piso, lugar desde donde se realizará el respectivo anuncio; motivo por el cual, es importante que mantenga una comunicación permanente con el domiciliario y esté pendiente de su llegada.
- El ingreso de menores de edad y Adultos Mayores de 70 años, queda prohibido.
- En el caso de los elementos de carga, ingresa solamente el conductor (dependiendo de la magnitud de la carga), y es necesario que, con antelación la compañía informe al área de seguridad día y hora estimada de la llegada.

Control de ingreso a otras áreas

Ascensores y Escaleras:

- Únicamente podrán ingresar cuatro (4) personas por ascensor (salvo disposición contraria del Gobierno), para el caso de los ascensores negativos solamente dos (2) personas.
- Se dará prioridad a personas que ingresen con movilidad reducida, en estado de embarazo u otras situaciones que le impidan transitar por las escaleras.
- El personal del equipo de trabajo del Centro Empresarial Arrecife, estará a cargo de realizar el llamado anticipado en el lobby del primer piso y controlará el acceso.
- Las personas que no deseen tomar el ascensor podrán hacer uso de las escaleras.
- Las escaleras de emergencia pueden habilitarse para el tránsito peatonal; dentro del entendido, que las puertas deben permanecer la mayor parte del tiempo cerradas, y de este modo mantener el sistema de presurización; motivo por el cual, y de manera controlada, la Administración puede permitir la circulación de personas bajo el cumplimiento de la medida de distanciamiento social y respectivos controles de seguridad.

Parqueaderos:

- Aplicación de protocolo de control de ingreso al Centro Empresarial Arrecife.
- Únicamente ingresa el conductor, en excepción de mujeres en estado de embarazo, niños y personas con movilidad reducida.

Ingreso de Bicicletas y patinetas:

- Solo se permitirá el ingreso y salida de las bicicletas y patinetas por el ingreso Vehicular.
- El personal de seguridad realizará la medición de temperatura, mantenimiento la medida de distanciamiento y procederá a verificar los datos del funcionario, corroborando que estén correctos.
- La bicicleta o patineta será registrada en el formato dispuesto para tal fin y se le entregará una ficha que indicará el espacio a usar, esta ficha será previamente desinfectada, y al recibirla, se manejará el mismo protocolo de limpieza y desinfección.
- Además de los elementos de seguridad para la bicicleta y patineta, el biciusuario deberá portar en todo momento los elementos de protección personal y debe mantenerlos bien puestos, durante todo el recorrido dentro del Centro empresarial.





Salas de reunión:

- Suministro de gel antibacterial al ingreso del área.
- Uso permanente de elementos de protección personal.
- Teniendo en cuenta el distanciamiento entre personas, al momento de la reserva se informará la capacidad con la que cuenta cada una de las salas, y se fijarán horarios para la toma del break, con el fin de evitar aglomeraciones en pasillos.
- Las reservas se otorgarán con diferencia de una (1) hora, con el fin de tener el tiempo suficiente para proceder con la desinfección y ventilación del sitio.

Nota. No se permitirá la aglomeración natural de personas en zonas comunes, bancas, pasillos, garantizando el flujo y circulación constante .

Obra civil:

El propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal, por tanto, la compañía debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplimiento del protocolo de control de ingreso.
2. Informar en carteleras ubicadas en las áreas de intervención, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.
3. Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales.
4. Seguimiento a las condiciones de salud del personal a cargo del proyecto.
5. Base de datos del personal a cargo del proyecto, en caso de que se presente algún signo de alarma y sea necesario notificar a la respectiva entidad de salud.
6. Disponer suministro de gel antibacterial en las áreas de descanso y aquellas de alto tránsito al interior.
7. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
8. Establecer jornadas de desinfección periódicas en áreas de almacenamiento de maquinaria, materiales de construcción, herramientas de trabajo individual, área de comedores, área de Locker.
9. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores. Horarios a partir de las 6:00

Personal de Escoltas.

Las empresas que tengan a cargo personal de protección personal deberán disponerlos para a las tomas de temperatura aleatorias que se pueden hacer durante el día.

- Las empresas deberán entregar al personal los elementos de bioseguridad.
- Supervisar la frecuencia de lavado de manos y hábitos de higiene del personal.
- Verificar diariamente la limpieza y uso adecuado de la dotación del personal (tapa bocas, entre otros).
- Las compañías a través de las administradoras de riesgos laborales a las cuales se encuentran vinculados, deben generar campañas de promoción, prevención y cuidado de sus funcionarios.
- Dentro del salón de espera de los escoltas, no pueden haber más de una (1) persona por cada cinco (5) metros cuadrados..
- Aplicar las medidas de distanciamiento social al interior de la sala de espera.



Domiciliarios

- Se restringe el ingreso de personal domiciliario a las instalaciones. El Recibido de los productos se deberá hacer en la entrada principal del Centro Empresarial Arrecife.
- Los ingresos de pedidos masivos por motivos de eventos, o actividades empresariales, se manejarán autorizando su acceso directamente hasta la oficina. Los contratistas deberán contar con la dotación de bioseguridad correspondiente.
- En el caso de pedidos personales para los casos de establecimientos que no cuenten con herramientas de notificación al cliente sobre la llegada de su pedido, los domiciliarios deberán anunciarse en la recepción y desde allí se notificará al destinatario para su recibo.

Correspondencia

- Durante el confinamiento social, el área de correspondencia se encuentra fuera de servicio. Se restringe el ingreso de mensajería a las instalaciones. El Recibido de los sobres o encomiendas se deberá hacer en la entrada principal del Centro Empresarial Arrecife.

Cafeterías

Las entidades que dispongan de cafeterías y/o casinos deberán garantizar las medidas de distanciamiento social mediante la programación de turnos y procesos de bioseguridad para el manejo de alimentos y del personal encargado, de los cuales deberán remitir informe periódico cada quince (15) días a la Administración.

- La capacidad de cada cafetería estará restringida teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento social.
- La ubicación de las sillas estará demarcada en el piso, cada usuario debe respetar esa demarcación.
- Los hornos microondas serán desinfectados después de cada uso, una persona de servicios generales, estará dispuesta en los horarios de mayor afluencia para realizar la limpieza.
- Con el fin de tener un control y realizar las labores de limpieza y desinfección el uso de las cafeterías, estas estarán habilitadas únicamente los siguientes horarios:
 - De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
 - De 12:00 p.m. a 2:00 p.m.
 - De 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

Servicio de Rutas

Las entidades que tengan servicio de ruta y transporte deberán garantizar el servicio de desinfección al interior de los vehículos y las certificaciones deberán ser enviadas a la entidad respectiva con copia a la administración.

Procedimientos para unidades privadas

Es necesario que la compañía que se encuentre operando en el Centro Empresarial Arrecife, siga las siguientes indicaciones:

- Elaborar una estrategia para el antes, durante y después, de acuerdo con las medidas dadas por las instituciones de salud del país que abarque todos los centros de trabajo.
- Las áreas, puestos de trabajo y elementos deben conservarse en óptimas condiciones de asepsia.
- Las compañías a través de las administradoras de riesgos laborales a las cuales se encuentran vinculados, deben generar campañas de promoción, prevención y cuidado de sus funcionarios.
- Inclusión de protocolos de actuación frente a situaciones de salud pública dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Las áreas, puestos de trabajo y elementos deben conservarse en óptimas condiciones de asepsia. Las oficinas deberán enviar a la administración, los soportes o planillas de las actividades de bioseguridad realizadas (fumigación, desinfección y aseo de áreas privadas). Esta información deberá ser enviada de manera semanal.



- Promover el adecuado y frecuente lavado de manos en los horarios de pausas activas distribuidos en cada piso de acuerdo a la disponibilidad en las baterías sanitarias evitando las conglomeraciones y manteniendo el distanciamiento social.
- Cada Empresa desarrollará actividades para disminuir el impacto en casos positivos al interior de la unidad privada, con medidas de mitigación y asignación de recursos para proteger al personal externo y a sus clientes durante la contingencia.
- Programar la ocupación de la unidad privada, teniendo en cuenta el distanciamiento social entre el personal, implementar diferentes turnos de entrada y salida a lo largo del día laboral, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- Limitar las reuniones y aglomeraciones en zonas comunes como cafeterías, zonas de descanso y zonas de circulación.
- Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.
- Las oficinas o unidades privadas deberán garantizar la instalación de dispensadores de gel antibacterial al igual que puntos de hidratación con vasos dispensadores para los funcionarios.
- Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación y realizar el mantenimiento de los equipos respectivos y sistemas de ventilación.
- Promoción del adecuado y frecuente lavado de manos, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos; después de tocar instalaciones públicas como pasamanos o pomos de puertas, o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar, disminuya al máximo el contacto físico con otras personas.
- Prepararse para el impacto de un brote al interior de la unidad privada, con medidas de contingencia y asignación de recursos para proteger al personal durante la contingencia.
- Al momento en que la Administración lo requiera, deberá aportar los respectivos soportes o planillas de las actividades de bioseguridad realizadas al interior de la oficina y/o local: protección de sus colaboradores, aseo y/o desinfección de áreas privadas.
- Entregar a la Administración del Centro Empresarial Arrecife, el protocolo interno de operación de la compañía con sus respectivas actualizaciones, a medida que el mismo sea modificado.
- Los brigadistas de cada entidad recibirán capacitación para apoyar el desarrollo, implementación y control de todas las medidas de prevención y mitigación del Covid-19 de estos grupos se designará un coordinador general que verifique el cumplimiento del protocolo en cada piso.

Locales comerciales.

Adicional a las indicaciones mencionadas en el Procedimiento en unidades privadas, es necesario:

- Todo el personal de los restaurantes al ingresar a cada jornada laboral deberá facilitar la toma de temperatura ubicada en todas las puertas de acceso y estar atento a las tomas aleatorias que se pueden hacer durante el día.
- Proveer de elementos de bioseguridad a sus empleados.
- Supervisar la frecuencia de lavado de manos y hábitos de higiene de todo el personal.
- Verificar diariamente la limpieza y uso adecuado de la dotación del personal (batas, tapa bocas, cofias, delantales, entre otros).
- Extremar las medidas de limpieza y desinfección de los contenedores, recipientes y utensilios usados para la entrega de alimentos.
- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes, garantizando las condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de los mismos.
- Dentro de un local no puede haber más de una (1) persona por cada cinco (5) metros cuadrados. Dentro de este control de aforo deberá incluirse en el conteo a los empleados de cada local.
- Aplicar las medidas de distanciamiento social al interior de la unidad.



En caso de síntomas asociados al COVID-19 en el Centro Empresarial Arrecife.

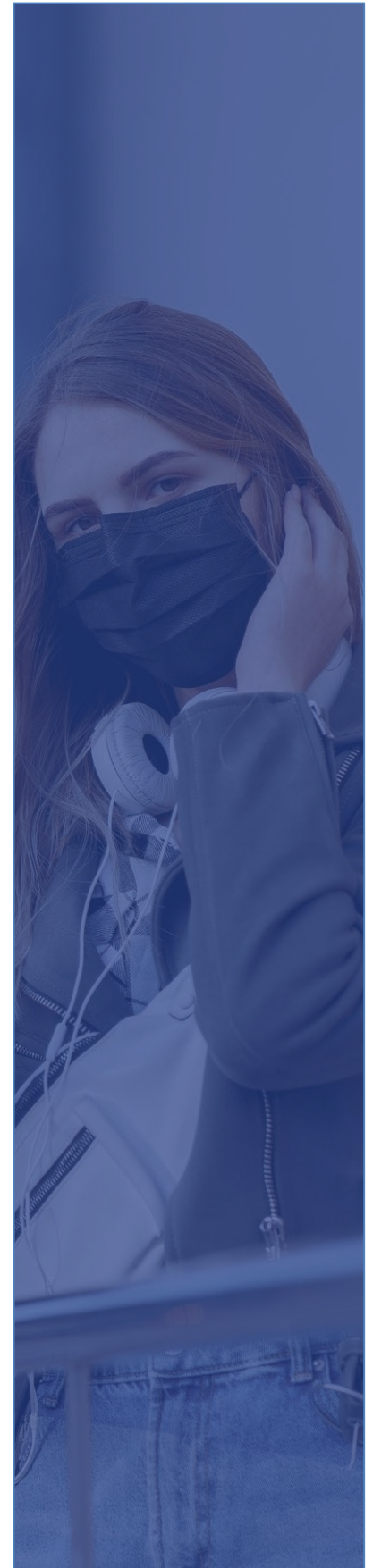
- Si hay evidencia o sospecha de una persona que presente síntomas asociados al COVID-19, el Centro Empresarial Arrecife ha dispuesto en el primer piso un área para que permanezca mientras es direccionada a la unidad de salud pública más cercana, y una vez allí, apliquen el protocolo asistencial, para el caso del Centro Empresarial Arrecife, es la Clínica Universitaria Colombia ubicada dentro de la localidad en la Calle 23B Nro. 66-46
- Una vez retirada la persona del área, se hará la debida desinfección y asepsia del lugar, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Aislamiento Preventivo en Área Protegida.

- Personas que presenten sintomatología deberán ser reportadas por la entidad correspondiente y deberán ser dirigidas con todas las medidas de protección al área designada, para que sean valoradas y trasladadas por la autoridad médica competente.

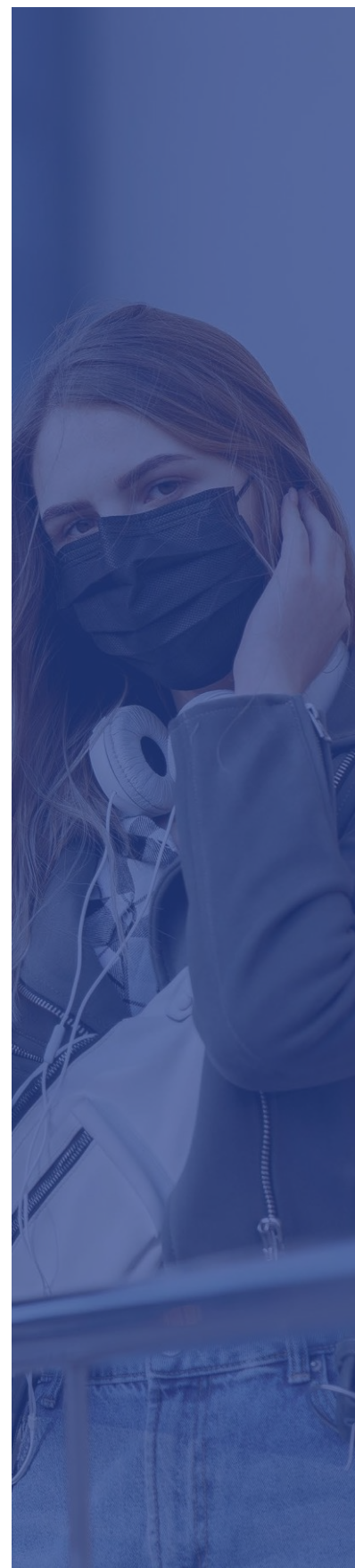
Sanciones

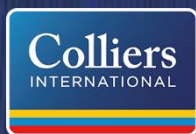
El incumplimiento de cualquiera de las medidas exigidas por la Administración, en el presente documento, dará lugar a la imposición de sanciones como falta grave, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, Manual del Usuario o Manual de Convivencia, imposición que se hará directamente a cada empresa, por el incumplimiento de sus funcionarios o visitantes, lo cual contará con los debidos soportes y/o evidencia del hecho.



Bibliografía:

- Circular no. 001 de 2020, del Ministerio del Trabajo. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (COVID-19).
- Circular No. 0017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
- Circular 0029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de los mismos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
- Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Lineamientos para prevención del contagio por COVID-19 para el personal que realiza actividades de asistencia social del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Borrador de Ministerio de Salud y de Protección Social, Ministerio del Trabajo y Ministro de Comercio, Industria y Turismo para las empresas proveedores u operadores de los sectores de comercio, industria y turismo, y especial acento para centros comerciales y almacenes dentro de los mismos.





Documento generado por **Colliers International Colombia S.A.**,
para el **Centro Empresarial Arrecife**

